**INFORME 014/COE/SO/25-09-2026**

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE AGOSTO DE 2026 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral sobre la correspondencia recibida y atención a requerimientos durante el periodo del 20 de agosto al 24 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo siguiente:

1. Con fecha 21 de agosto de 2026, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (**SIVOPLE**) el oficio INE/DERFE/STN/28206/2026, signado por el C. Osvaldo Aguilar Moreno, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el que se reitera que, todas las solicitudes que los OPL dirijan a la DERFE, deberán ser remitidas exclusivamente a través del SIVOPLE, en cumplimiento a la normativa vigente.

2. El 25 de agosto de 2026, se remitió vía SIVOPLE el oficio número 0989/2026 signado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, dirigido a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el cual se envió la información relativa a la integración y destino de los paquetes electorales del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027, con lo cual se dio cumplimiento al oficio número INE/DEOE/0407/2026 de fecha 28 de julio del año en curso.

3. El 26 de agosto de 2026, se recibió el oficio 374/2026 suscrito por la Mtra. Alina Jiménez Aparicio, Directora General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero, a través del cual solicitó la cantidad proyectada de figuras operativas (SEL y CAEL) que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, a efecto de realizar las actividades correspondientes para la adquisición de dispositivos móviles que se utilizarán para la digitalización, captura y transmisión de información para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de este Instituto Electoral.

Dicha petición fue atendida el 4 de septiembre del año en curso, mediante el oficio número 177/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el cual fue notificado a través del correo institucional y mediante el cual se informó que, la cifra estimada para la contratación de dichas figuras es de 90 SEL y 1,292 CAEL, advirtiendo que, a consideración del Consejo General, podría considerarse la contratación de personal adicional en dichos cargos.

4. El 3 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0477/2026, signado por el C. Roberto Carlos Félix López, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se remitió la matriz de reglas de votación para la *revisión, en el ámbito de competencia, de que los cargos y ámbitos geográficos considerados correspondan a las elecciones locales que se celebrarán en la entidad durante el PEC 2026-2027; y se validen las reglas de votación propuestas o, en su caso, se señalen los ajustes que resulten necesarios, remitiendo la matriz en versión Excel y en formato PDF debidamente rubricado y firmado por la persona funcionaria competente*.

   Dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma, mediante el oficio número 1431/2026, signado por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, adjuntando la matriz respectiva, en formatos de Excel y PDF con rúbrica, remitidos vía SIVOPLE.

5. El 7 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0495/2026, signado por el C. Roberto Carlos Félix López, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual se dio respuesta a la consulta suscrita por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, a través del oficio 1023/2026 de fecha 2 de septiembre de 2026, relativa a la emisión por parte del INE, de la convocatoria de observación electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, particularmente respecto de la remisión a los Organismos Públicos Locales, para el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

   En dicha respuesta, el INE informó los plazos establecidos en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2026-*2027, mismo que fue aprobado el 3 de septiembre de 2026. Asimismo, fue señalado que el Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG480/2026, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2026-2027, por lo que el OPL de Guerrero debía

emitir la convocatoria en comento, entre el 1 y el 7 de septiembre, de conformidad con la normativa electoral local.

6. Con fecha 7 de septiembre de 2026, se recibió el oficio número INE/JLE-GRO/VOE/1821/2026, suscrito por la Lic. Gabriela Rivera González, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del INE en Guerrero, mediante el cual, en seguimiento al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal, solicitó a este Instituto informar, a la brevedad posible, el estado del cumplimiento de la actividad identificada con el *ID 19.2, Entrega a la JLE del INE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral, en medios impresos y electrónicos*.

   En ese sentido, el 10 de septiembre de 2026 se dio respuesta al oficio de referencia, precisando la siguiente cronología:

   1) Mediante oficio INE/DEOE/0284/2026, de fecha 24 de junio 2026, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, puso a disposición de los Organismos Públicos Locales los *Formatos Únicos de los Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027*, determinando que la fecha límite para remitir los diseños para su validación era el 20 de julio del presente año, mientras que la fecha límite para emitir la validación fue el 31 de julio del mismo año.

   2) Mediante oficio 0778/2026, de fecha 10 de julio de 2026, la Presidencia de este Instituto Electoral comunicó el interés de realizar el diseño y producción de los materiales electorales para el próximo proceso electoral, de manera anticipada; remitiendo para su validación los diseños y características técnicas de 19 materiales electorales considerados para su producción, con el objeto de que fueran remitidos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del INE, para iniciar el procedimiento de revisión y, en su caso, validación.

   3) En seguimiento, mediante el oficio 0915/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, solicitó a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE del INE, la fecha en la que remitiría a este Instituto la validación de los Formatos Únicos del material electoral, así como la fecha de remisión de los Formatos Únicos para estar en condiciones de cumplir con el plazo de la actividad identificada con el ID 19.2. Asimismo, se puntualizó que a esa fecha no se había recibido la validación a los materiales electorales, de los Formatos Únicos para el diseño de la documentación electoral, ni la respuesta a la comunicación mediante

oficio 0915/2026; circunstancias que impide a este Instituto Electoral cumplir con las fechas programadas y aprobadas.

7. El 8 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE la circular INE/UTVOPL/123/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fue notificado el documento INE/CG489/2026 emitido por el Consejo General del INE por el que se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027 (ECAE).*

8. El 9 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/125/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fue notificado el documento INE/CG543/2026 emitido por el Consejo General del INE por el que se aprobó el *Programa de operación y se estableció la meta del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que operará en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027*.

9. El 9 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/126/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fueron notificados los siguientes documentos aprobados por el Consejo General del INE:

   - INE/CG546/2026, por el que se aprueba la realización de la *Consulta infantil y juvenil 2027*, su plan general y la integración del comité técnico de acompañamiento.

   - INE/CG551/2026, por el que se establecen las bases y criterios con que se habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federa y los Procesos electorales Locales Concurrentes 2026-2027 y su anexo.

10. El 9 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/128/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fue notificado el

documento INE/CG519/2026 por el cual fueron aprobados los *Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y listas nominales de electores para los procesos electorales locales concurrentes 2026-2027;* asimismo, los *plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2026 y las elecciones extraordinarias que en su caso deriven de los mismos*.

11. El 10 de septiembre de 2026, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el oficio número ITAIGro/S-E/045/2026, suscrito por el Ing. Alejandro Almazán Catalán, Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (IATIGro), mediante el que se solicitó, en calidad de préstamo, *una urna transparente para ser utilizada durante el acto protocolario de elección de la persona que habrá de ocupar la Presidencia* de dicha institución.

    Al respecto, se informa que la petición fue atendida el día 14 de septiembre del año en curso, mediante oficio número 1487/2026, del expediente de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, documento en el que se informó sobre las condiciones de préstamo del material solicitado.

12. El 10 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/129/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante el cual fue notificado el documento INE/CG548/2026 denominado *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el proceso electoral concurrente 2026-2027 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos*.

    Dicha circular también requirió la remisión de los *testigos de la publicación y difusión de las convocatorias, en los medios de comunicación de la entidad, en las páginas electrónicas y redes sociales en el ámbito de su competencia; así como en instituciones académicas, universitarias y con organizaciones de la sociedad civil*.

    En ese sentido, el 15 de septiembre de 2026, a través del SIVOPLE y mediante el oficio número 1074/2026, suscrito por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta, se atendió la circular de referencia, toda vez que se remitieron el acuse y los testigos de la difusión de las convocatorias realizadas por este Instituto Electoral.

13. El 11 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0531/2026, signado por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual se solicita hacer de conocimiento de los Órganos Superiores de Dirección de los 32 Organismos Públicos Locales que el Consejo General del INE aprobó el acuerdo por el que se emitieron las convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 (PEC 2026-2027) y que, en ese contexto, se tiene habilitado el repositorio https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/189761 para consultar la documentación aprobada.

    De igual manera, la circular de referencia, en archivos anexos comparte los modelos de convocatorias para que los OPL, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la publicación y difusión de las convocatorias. Adicionalmente, remitieron las ligas de acceso al Portal y al Sistema de Observación Electoral que operarán durante EL PEC 2026-2027.

14. El 12 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/130/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante el cual se notifica el documento INE/CG526/2026 denominado "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales federal y locales 2026-2027, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027*".

15. El 14 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DERFE/STN/31253/2026, signado por el Mtro. Osvaldo Aguilar Moreno, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE, mediante el cual se da vista a los 32 Organismos Públicos Locales (OPL) de la respuesta emitida a la consulta realizada por el OPL de Quintana Roo, mediante el oficio PRE/546/2026, contestación que, de manera sucinta refiere que la cartografía electoral del INE *no establece ni modifica los requisitos jurídicos para determinar el lugar en que deben instalarse los Consejos Municipales*, ni constituye el fundamento normativo de dicha obligación; además de que, *la procedencia de alguna excepción a dichas disposiciones constituye una cuestión de interpretación y aplicación de la normativa electoral local, y no una*

*determinación derivada del Marco Geográfico Electoral ni de la cartografía electoral del Instituto*.

16. El 15 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/0131/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante el cual se solicitó la *información histórica relativa a los procesos electorales locales celebrados entre 2015 y 2024*, adjuntando el archivo en formato Excel para registrar la información y generar la base de datos respecto de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

    En ese sentido, en la misma fecha, 15 de septiembre de 2026, se remitió vía SIVOPLE el oficio 1520/2026, firmado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta, dirigido a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, mediante el cual se remite el archivo adjunto por el que se da respuesta a la Circular INE/UTVOPL/131/2026. Cabe precisar que la atención brindada, fue en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

17. El 17 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0549/2026, suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual solicita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que, para efectos del seguimiento a la operación del *Sistema de Documentación y Materiales Electorales OPL*, así como para la habilitación de hasta 5 cuentas por cada OPL, se instruyera el ingreso a la liga: https://forms.cloud.microsoft/r/VAUAD3Bj3v?origin=lprLink y se registraran los datos de las personas designadas para dicha actividad, considerando que el registro debía realizarse a más tardar el 18 de septiembre de 2026.

    La solicitud fue atendida el 17 de septiembre de 2026, remitiendo vía SIVOPLE el oficio 1082/2026, firmado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

18. El 22 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0575/2026, signado por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual se hace del conocimiento de los OPL los Formatos Únicos y las especificaciones técnicas de la documentación electoral sin

emblemas. En dicho documento se ponen a disposición: a) Formatos Únicos de la documentación electoral sin emblemas; b) Instructivo para la personalización de los Formatos Únicos sin emblemas; y c) Especificaciones Únicas. Adicionalmente, anexan el calendario escalonado para el proceso de revisión y validación de la documentación electoral sin emblemas de los OPL para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

En ese sentido, en la misma fecha, se remitió vía SIVOPLE y mediante correo el oficio 1520/2026, firmado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta, dirigido al C. Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral del INE, por el cual se solicitó se informara el periodo o la fecha límite con que cuenta este Instituto Electoral para remitir a la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas para su revisión y validación, derivado que se advirtió que, las fechas previstas en el calendario para la remisión y posterior validación de la documentación electoral ya había transcurrido, comprendiendo un periodo del 17 al 19 de agosto de 2026.

Respecto a las solicitudes de información de la **Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información (UTTAI)**, se recibieron vía correo electrónico, las siguientes:

1. Con fecha 24 de agosto de 2026, se recibió el oficio número 174/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000071, del C. Valid Rivera Cruz, a través de la cual se requirió la información pública correspondiente al periodo 2021-2026 relativa a:

   ***Diagnósticos y Analítica de Datos sobre Abstencionismo Juvenil*** *¿El Instituto cuenta con estudios, diagnósticos, informes de evaluación o bases de datos con desglose municipal o por sección electoral sobre los niveles de participación y abstención ciudadana del grupo etario de 18 a 29 años? En caso afirmativo, proporcionar la versión pública de dichos documentos o archivos de datos"*.

   Con fecha 27 de agosto del presente año, mediante oficio número 168/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se dio respuesta a la solicitud planteada manifestando que la DEOE no cuenta con diagnósticos o análisis de datos vinculados a la Lista Nominal sobre el abstencionismo juvenil; no obstante, se informó que el Instituto Nacional Electoral publica los *Conteos Censales de Participación Ciudadana 2009-2024, remitiendo el enlace correspondiente para su consulta*.

2. Con fecha 24 de agosto de 2026, se recibió el oficio número 178/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 20310826000072, del C. Uriel Nieto, a través de la cual se requirió lo siguiente:

   ***"…la información correspondiente a los cómputos distritales de las siguientes elecciones locales en formato PDF:***
   ***1)*** *Cámara de Diputados: 2000 a 2024; y*
   ***2)*** *Gubernatura: 2000 a 2024 (sic).*

   Con fecha 27 de agosto del presente año, mediante oficio número 167/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se dio respuesta a dicha solicitud, remitiendo la carpeta comprimida "*Tabla de resultados*"; adicionalmente, se informó que el IEPC Guerrero pone a disposición de la ciudadanía los estadísticos electorales con los resultados e integración de los órganos de gobierno en el micrositio ubicado en el enlace: https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/procesos_electorales.

3. Con fecha 24 de agosto de 2026, se recibió el oficio número 179/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000073, del C. Uriel Nieto, a través de la cual se requirió lo siguiente:

   ***Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX)***.

   Con fecha 27 de agosto del presente año, mediante oficio número 166/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se dio respuesta a la solicitud planteada, informando que este Instituto Electoral no cuenta con la cartografía en el formato PUSINEX, toda vez que la elaboración y actualización de dicho material corresponde exclusivamente al Instituto Nacional Electoral, órgano electoral que mantiene dicho material disponible en el sitio Mapas Digitales, por lo anterior se proporcionó en enlace correspondiente (https://cartografia.ine.mx/sige8/mapas/mapas-digitales).

4. El 7 de septiembre de 2026, se recibió el oficio número 187/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000074, del C. Luis Pérez Carrazco, a través de la cual se requirió lo siguiente:

   "…*se proporcione información relacionada con los recuentos de votos realizados por los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero durante los cómputos*

*del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.*

*…específicamente la información o base de datos generada mediante el Programa de Cómputos correspondiente al proceso electoral 2023-2024, el número total de paquetes electorales que fueron objeto de recuento, desagregados por Distrito electoral y elección; incluyendo el supuesto jurídico o causal que determinó su realización.*

La solicitud de referencia, específica que la información que se solicita debe remitirse *preferentemente en su formato electrónico original o en formato abierto reutilizable, como XLSX, XLS o CSV, conservando, en la medida de lo posible, las columnas, campos, claves y estructura con que obre en los archivos del Instituto.*

Con fecha 21 de septiembre de 2026, mediante oficio número 208/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se dio respuesta a la solicitud planteada, informando que, en archivos adjuntos en formato Excel, se le compartían los reportes generados por casilla en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2023-2024.

5. El 15 de septiembre de 2026, se recibió el oficio número 199/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000082, a través de la cual se requirió lo siguiente:

   Acceso a la información pública y documentación que obre en los archivos del IEPC Guerrero relacionada con las elecciones del Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, *desde el proceso electoral local más antiguo respecto del cual el Instituto conserve información y hasta el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024*. En la solicitud de información se resume y precisa que se solicitó:

   a. Resultados electorales, resultados definitivos de las elecciones para el Ayuntamiento de San Marcos.
   b. Integración histórica del Ayuntamiento.
   c. Información estadística sobre participación política de las mujeres.
   d. Copia electrónica de cualquier: estudio; diagnóstico; informe; base de datos; metodología; estadística; memoria etc.
   e. Estudios sobre presidencias municipales históricamente ocupadas por mujeres.
   f. Alcance histórico de los archivos: informar cuál es el proceso electoral municipal más antiguo.

g. Archivos anteriores a la existencia del Instituto; en caso de que el IEPC Guerrero no conserve la documentación correspondiente a procesos electorales anteriores a su creación, se informe, si obra en sus archivos, qué institución, organismo, dependencia o archivo recibió o conserva dicha documentación histórica.

Con fecha 23 de septiembre del presente año, mediante oficio número 212/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se dio respuesta a la solicitud planteada, remitiendo las bases de datos así también se informó que la información se encuentra también en el apartado público de los resultados electorales e integración de los órganos de gobierno, a partir de los resultados del Proceso Electoral de Ayuntamientos del año 1996 a la fecha. Así como de información relativa al histórico de las candidaturas electas del municipio de San Marcos, y el acceso a las memorias electorales publicadas en la página institucional para consulta de datos.

Lo que se informa a esta Comisión de Organización Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de septiembre de 2026.

**C. PATRICIA URBINA CORREA**
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**